

27 JUL 2021

ANGOL,

001184

DECRETO EXENTO N° _____ /05

VISTOS:

a) Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un Contrato de Arrendamiento, donde el arrendador entrega en arrendamiento a la I. Municipalidad de Angol, las dependencias correspondiente a la Oficina N° 301 del tercer piso del inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 425 de la ciudad de Angol, como dependencia de la Dirección de Salud Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 35 del 08 de Enero del año 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 31 de Mayo de 2021, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 13 de Enero de 2021;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Mayo de 2021, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 28 DE JUNIO DE 2021;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Mayo de 2021, suscrito entre la I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA, representada por don Eduardo Javier Nazal Saca y doña Lorena Elizabeth Nazal Saca, se modifica la cláusula QUINTA: VIGENCIA del contrato será hasta el 28 DE JUNIO DE 2021.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 02 de Enero del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. EDUARDO J. NAZAL SACA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES


MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)




JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Angol, a 24 de Mayo de 2021 comparecen; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, de profesión profesor, cédula de identidad número 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol como la **ARRENDATARIA**, y por la otra la **INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTA VIOLETA LIMITADA** Rut 76.834.744-1, debidamente representada por don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número 10.631.020-3 y doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, cédula nacional de identidad número 11.625.197-3, ambos con domicilio en Av. Vitacura Nº2808, oficina 201, comuna de Las Condes Santiago, en adelante los **ARRENDADORES** y por otra exponen que vienen en convenir las siguientes modificaciones al contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 02 de Enero de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto de la oficina n° 301 del tercer piso del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Pedro Aguirre cerda Nº 425, Angol, rol número 99-31 inscrita a fojas 2683, Nº 2220 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017.

La oficina 301 del inmueble ya singularizado tiene una superficie total de 366,16 metros cuadrados.

El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°35 de fecha 08 de Enero de 2020 y posteriormente modificado en cuanto a su plazo extendiéndolo hasta el 31 de Mayo de 2021 lo que fue debidamente Aprobado en el decreto Alcaldicio N°38 de fecha 13 de Enero de 2021.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el contrato primitivo, en la cláusula **QUINTA** pasando a quedar como se señala a continuación:

QUNTO: VIGENCIA: La vigencia de este contrato será hasta el **28 DE JUNIO DE 2021.**

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

condiciones pactadas en el contrato de fecha 02 de Enero de 2020 ya mencionado.-

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

QUINTO: PERSONERÍA: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto número seis mil cuatrocientos cuatro de fecha seis de diciembre del año 2016. La personería de don **EDUARDO JAVIER NAZAL SACA** y de doña **LORENA ELIZABETH NAZAL SACA**, consta en certificado de Registro de Comercio de Santiago que indica que ambos socios la administran conjuntamente. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del municipio de Angol y uno poder de la otra parte.-




**ARRENDADORES INMOBILIARIA
E INVERSIONES
SANTA VIOLETA LIMITADA**


**ARRENDADORES INMOBILIARIA
E INVERSIONES
SANTA VIOLETA LIMITADA**

